

Rechaza el INE cancelar ahora candidaturas al PJ y cubrir fallas de evaluación

Violentaría los principios electorales, señala el Consejo General // Titulares del Congreso demandan invalidar 26

FABIOLA MARTÍNEZ
Y LILIAN HERNÁNDEZ

El Instituto Nacional Electoral (INE) no cancelará en este momento candidaturas de la elección judicial ni cubrirá las omisiones de los comités de evaluación, no sólo porque carece de atribuciones constitucionales o legales para ello, sino porque al hacerlo violentaría los principios comiciales.

Por unanimidad, el Consejo General del INE respondió de esa manera a los presidentes de las cámaras de Senadores y de Diputados, quienes solicitaron al órgano electoral anular 26 candidaturas: ocho por no cumplir con el promedio mínimo requerido en licenciatura y 18 por que presuntamente no gozan de buena reputación, al estar relacionados con investigaciones delictivas vigentes de orden federal.

El INE subrayó que una primera revisión de expedientes tocó a los tres comités de evaluación, uno por

cada poder de la Unión, de donde surgió la lista de aspirantes que el Senado entregó al instituto el pasado 12 de febrero.

La segunda verificación ocurrirá tras la elección y los cómputos, la cual sí estará a cargo del INE y es paso obligatorio antes de la expedición de constancias de mayoría (ganadores). El proceso deberá concluir a más tardar el próximo 15 de junio.

De hecho, el instituto tiene abierta la puerta para que tanto las directivas de las cámaras como los ciudadanos en general le hagan llegar los documentos a partir de los cuales consideran que determinado candidato no cumple con los requisitos de elegibilidad.

Hasta anoche, el INE había recibido 11 denuncias de ese tipo; al mismo tiempo, ha respondido diversas preguntas de aspirantes en específico; por ejemplo, de una persona que impugna a César Mario Gutiérrez Priego (hijo del general Gutiérrez Rebollo, sentenciado por vínculos con el narcotráfico), quien

aspira a ser ministro. El INE aclaró que toda la documentación por los presuntos delitos del aspirante debe ser entregada por los canales oficiales.

Si bien hay 3 mil 398 candidaturas en contienda, luego de restar nueve renunciaciones expresas y ocho por "incompatibilidad" (el nombre aparecía en más de una elección), la citada segunda revisión sólo se hará de los ganadores, es decir, máximo de 881 personas.

"Atentos a la apariencia del buen derecho, el instituto toma hoy una decisión que otorga certeza, sin anticipar juicios definitivos y que permita avanzar en el proceso con orden y legalidad", subrayó la consejera presidenta, Guadalupe Taddei, antes de la votación del acuerdo con base en el cual se dio respuesta a los presidentes de ambas cámaras del Congreso de la Unión.

Advirtió que de votar contra algún abanderado en este momento, incidiría de manera perjudicial en las preferencias. Con distintos enfoques, todos los consejeros que hablaron en este punto durante la sesión de ayer reprocharon que el Legislativo pretenda endosar esta responsabilidad al INE, frente a distintas fallas de la aplicación de la reforma judicial.

Por Alejandro Pacheco
mexico@razon.com.mx

El Consejo General de Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó ayer por unanimidad un acuerdo mediante el cual se estableció que no cancelará las candidaturas a cargos dentro del Poder Judicial que fueron impugnadas por el Congreso, debido a que no tiene atribuciones para ello.

Durante una sesión extraordinaria realizada ayer, los consejeros que tomaron la palabra coincidieron en que lo único que el órgano electoral puede hacer es revisar si los aspirantes señalados por antecedentes penales o con bajo promedio académico eran elegibles, hasta que concluya la jornada del próximo 1 de junio.

El consejero Ucc-kib Espadas destacó que el INE en este momento no puede cancelar un registro que previamente fue concedido no por el órgano electoral, sino por el Senado de la República.

EL DATO EN 12 CASOS de las candidaturas cuestionadas, la solicitud deriva de señalamientos en contra de la buena reputación de los postulados; situación, a 23 días de la elección.

“Un primer momento para calificar estas características es el momento del registro, pero ocurre que en esta ocasión el registro de las candidaturas no correspondió al INE y la facultad para revisarlas y calificarlas expresamente quedó en manos de otras instancias, a saber, los comités técnicos de cada poder y finalmente el Senado de la República, que es quién comunica al INE los registros”, dijo.

La consejera Carla Humprey indicó que el escenario de la cancelación de las candidaturas fue un tema que no se analizó durante la reforma al Poder Judicial.

“Este punto es una más de las disyuntivas que hemos tenido a partir de la puesta en marcha de la reforma constitucional y legal en materia de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación. Es producto de una legislación con deficiencias en esta materia”.

Por ello, se pronunció por revisar este tema luego de las elecciones que se realizarán el próximo 1 de junio, previo a la etapa de entrega de constancias y declaración de validez.

En su turno, la consejera presidenta del INE, Guadalupe Taddei resaltó que el resolutivo aprobado ayer evitará procesos inadecuados.

POSICIONAMIENTOS

Consejeros recordaron que el tema no fue revisado:



“EN esta ocasión el registro de las candidaturas no correspondió al INE y la facultad para revisarlas y calificarlas expresamente quedó en manos de otras instancias”

UCC-KIB ESPADAS
Consejero



“ESTE punto es una más de las disyuntivas que hemos tenido... es producto de una legislación con deficiencias en esta materia”

CARLA HUMPREY
Consejera



“SEGUIMOS con 5 candidaturas, 4 están atendidas, todas son de diferentes entidades y una está en proceso de revisión para saber el nivel de gravedad y cómo lo asigna la Secretaría de Seguridad”

GUADALUPE TADDEI
Presidenta del INE

No le compete, asegura

PJ: el INE rechaza bajar candidaturas

CONSEJEROS DICEN que corresponde al Senado, pues esa cámara concedió los registros; recuerdan que suspensión de postulaciones no se analizó a la hora de aprobar reforma

“El Instituto toma hoy una decisión que otorga certeza, sin anticipar juicios definitivos y que permite avanzar en el proceso con orden y legalidad.

“Creo firmemente que realizar juicios de valor a favor o en contra de alguna candidatura en este momento de las campañas, a 24 días de la elección, podría incidir de manera perjudicial en las preferencias. Ese no es el papel del Instituto”, indicó.

Durante la sesión de ayer, el Consejo General del INE también aprobó la cancelación de 17 candidaturas de distintos aspirantes a ocupar cargos en el Poder Judicial, sin ninguna relación con la impugnación presentada por el Congreso.

En ocho de estos casos, el registro resultó improcedente debido a que los aspirantes se habían postulado por dos

cargos distintos a la vez, algunos incluso a nivel federal y estatal; los otros nueve los aspirantes renunciaron.

Con ello, de acuerdo con la consejera presidenta, Guadalupe Taddei, permanecen vigentes tres mil 398 candidaturas en el ámbito federal, en cinco de las cuales los prospectos han solicitado medidas de seguridad.

“Seguimos con cinco candidaturas, cuatro ya están atendidas, todas son de diferentes entidades y una está en proceso de revisión para saber el nivel de gravedad y cómo lo asigna la Secretaría de Seguridad pero todas han sido atendidas”, explicó.

En otro orden de ideas, Guadalupe Taddei confirmó que el próximo 1 de junio no habrá resultados definitivos del proceso electoral.

INE: no procede cancelar a candidatos sospechosos

El momento procesal es en la evaluación de comités y después de la elección, asegura

OTILIA CARVAJAL

—nacion@eluniversal.com.mx

El Consejo General del INE determinó improcedente la solicitud del Senado y Cámara de Diputados para cancelar a 26 candidatos al Poder Judicial, señalados de vínculos con el crimen organizado y violencia, entre otros.

El órgano electoral señaló que no es el momento procesal para pronunciarse sobre la elegibilidad de los candidatos, ya que esto ocurre en dos momentos: en la evaluación de comités y después de la elección, previamente a la entrega de constancias de mayoría.

“Además, derivado de la etapa del proceso electoral que se encuentra en curso, estima pertinente realizar la verificación de los requisitos de elegibilidad, previamente a la etapa de entrega de constancias de mayoría y declaración de validez de la elección”, apunta.

Además, solicitan al Senado enviar los expedientes de más de 3 mil

CONSEJO GENERAL DEL INE

“La información oficial de los expedientes es la que recabaron los Comités de Evaluación de los Poderes de la Unión, que cuenta con el valor probatorio necesario”

candidatos que fueron recibidos por los comités de evaluación, a fin de revisar la idoneidad para la validez y constancias de mayoría.

“La información contenida en los expedientes es información oficial que recabaron los Comités de Evaluación de los Poderes de la Unión, misma que cuenta con el valor probatorio necesario, ya que dichos datos y documentos fueron obtenidos con motivo de la postulación de los interesados en ocupar un cargo del PJJ”, expone.

De no contar con los expedientes señalados, el Senado podrá requerir a los otros Poderes de la Unión que les remitan la información.

La consejera presidenta del INE, Guadalupe Taddei, afirmó que el acuerdo es claro sobre los plazos y atribuciones del instituto, y especialmente la independencia, “porque si algo distingue a este instituto es que actúa libre de presiones, con autonomía técnica, estrictamente apegado a derecho”.

“Por eso, atentos a la apariencia del buen derecho, el instituto toma hoy una decisión que otorga certeza sin anticipar juicios definitivos y que permite avanzar en el proceso con orden y legalidad”, sostuvo.

El consejero Arturo Castillo puntualizó que el instituto sí tiene facultades para revisar la elegibilidad de los candidatos, pero no es una facultad arbitraria, sino que está sujeta a tiempos expresos, específicos, que están regulados por una jurisprudencia.

“Esto sí podemos hacer, podemos revisar la elegibilidad de los candidatos que en su momento resulten electos y al momento de calificar la elección, que es una atribución que sí tiene el Instituto Nacional Electoral para esta elección; verificar que se cumplan estos requisitos”, enfatizó.

La consejera Dania Ravel consideró que el INE no puede solicitar los expedientes, además de que ya



El Consejo General del INE determinó improcedente la solicitud del Senado y de la Cámara de Diputados.

no existen los Comités de Evaluación de los tres Poderes.

Rechazan revocar candidatura

El Consejo General del INE determinó inviable revocar la candidatura de César Gutiérrez Priego, que compite por un cargo en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al determinar que no le corresponde pronunciarse porque ya pasó la etapa de evaluación.

“Sobre los planteamientos relacionados con el incumplimiento del requisito de buena reputación del candidato denunciado (...) es importante señalarle que correspondió a los comités de los Poderes de la Unión realizar dicha examinación”, señala el acuerdo. ●

INE rechaza inhabilitar a aspirantes *indeseables*

Exhibe al Senado.

La selección de perfiles, responsabilidad de los Comités de Evaluación, insisten los consejeros

JANNET LÓPEZ PONCE
CIUDAD DE MÉXICO

Por unanimidad de votos, el Consejo General del INE determinó como improcedente la solicitud que hicieron los presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados para cancelar 26 candidaturas presuntamente por no tener buena reputación o por incumplir el requisito legal de promedio mínimo en sus estudios profesionales.

Además, el INE exhibió que la solicitud pretende que la autoridad electoral resuelva las omisiones de las responsabilidades legales que eran exclusivas de los Comités de Evaluación llevándola a “extremos” fuera de la ley, después de aplicar “una legislación con deficiencias” y de dejar la selección de candidatos en manos de personas sin experiencia electoral.

El consejero Jorge Montaña, presidente de la Comisión de Seguimiento de la elección judicial, recordó que “ni la reforma constitucional ni la convocatoria del Senado otorgan facultades a esta autoridad electoral en el proceso de selección de candidatos, sino que dicha actividad estuvo a cargo de tres distintos Comités de Evaluación”, explicó.

Se sumó la consejera Dania Ravel, quien sostuvo que “los presi-

Espinosa Betanzo, aspirante a ministro. “Justicia sin corrupción y transformaciones”

Irving Espinosa Betanzo, candidato a ministro de la SCJN, dijo que en los próximos comicios tiene la posibilidad de ofrecer a los ciudadanos una transformación profunda del Poder Judicial y una justicia sin corrupción. En entrevista con Jaime Núñez para MILENIO Televisión, consideró que la reforma judicial era indispensable, porque México venía cayendo en los índices internacionales que califican el trabajo de los juzgadores. “Tengo la posibilidad de transformar al Poder Judi-



cial y una justicia sin corrupción. Además, la gran corrupción dio origen a esta gran reforma”, dijo el candidato. Recordó que tiene una trayectoria de más 25 años.

REDACCIÓN

dentes del Senado y de la Cámara de Diputados no tienen atribución de solicitar cancelación de candidaturas.

“Pretenden poner al instituto en una posición en la que tiene que hacerse cargo de situaciones que no le corresponden, estamos ante la omisión de cumplimiento que tenían estos Comités de Evaluación”.

En su turno, el consejero Uuc-kib Espadas no dejó pasar “los problemas legislativos que el INE ha tenido que ir resolviendo” y destacó su “preocupa-

ción por los extremos con los que se le exige al INE actuar cuando son procesos previos y que tenían responsabilidad otras autoridades del Estado”.

La consejera presidenta, Guadalupe Taddei, cerró la primera ronda del debate y reiteró que el INE garantizará que las personas a las que se les entregarán constancias de mayoría son elegibles, por lo que ese proceso vendrá hasta que concluyan los cómputos distritales y se tengan ganadores. —

